



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-172/2024.

PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-172/2024

**PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro¹. RAZÓN. El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané²**, en su calidad de instructora con el escrito de fecha seis de noviembre signado por Paola García González, mediante el cual desahoga la vista otorgada en el Acuerdo de fecha veinticinco de octubre; así como el escrito de fecha veintiuno de octubre, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Acayucán, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 422, fracción II, del Código Electoral; 66 fracciones II y III, 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. En relación a la documentación descrita en la cuenta, se reserva emitir pronunciamiento alguno, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Admisión del medio de impugnación. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario.

CUARTO. Admisión de pruebas. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, 360, 361, 362, inciso g), del Código Electoral, y 152, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tienen por admitidas las documentales públicas, las técnicas, la instrumental de actuaciones, y la presuncional legal y humana, y por desahogadas dada su naturaleza.

QUINTO. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena el cierre de instrucción.

SEXTO. Cita a sesión pública. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar, el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de instructora, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO